

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DGRMIS-DAC-DCGSA-007/2016.**

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DGRMIS-DAC-DCGSA-007/2016 "SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL DE LA SEMARNAT, DELEGACIONES FEDERALES, INECC E IMTA", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SEMARNAT", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. PEDRO ENRIQUE VELASCO VELÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS, ASISTIDO POR EL ING. RAMÓN ALEJANDRO ALCALÁ VALERA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS Y LA C.P. MARÍA GUADALUPE COSÍO NUÑO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE CONTROL DEL GASTO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, ADMINISTRADORA DEL CONTRATO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SEMARNAT" Y POR LA OTRA, ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. PAVEL RAMSÉS HUERTAS CABRERA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- CON FECHA 8 DE JULIO DE 2016 "LAS PARTES", CELEBRARON EL CONTRATO DGRMIS-DAC-DCGSA-007/2016 ("CONTRATO ORIGINAL"), RELATIVO A LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL DE LA SEMARNAT, DELEGACIONES FEDERALES, INECC E IMTA", CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 40 Y 41 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

3.- EN LA CLÁUSULA "TERCERA MONTO DEL CONTRATO", ESTABLECE QUE "LA SEMARNAT" PODRÁ EJERCER UN PRESUPUESTO MÁXIMO TOTAL DE ESTE CONTRATO DE \$1'300,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.). I.V.A. INCLUIDO.

DECLARACIONES

1.- "LA SEMARNAT" DECLARA:

- 1.1. QUE MEDIANTE LOS OFICIOS No. No. 512/DCGSA/00442/2016 Y 512/DCGSA/00459/2016 DE FECHAS 21 Y 27 DE DICIEMBRE DE 2016, RECEPCIONADOS EN LA DIRECCION DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS EN LOS MISMOS DÍAS Y SUSCRITOS POR LA C.P. MARÍA GUADALUPE COSÍO NUÑO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE CONTROL DEL GASTO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, SOLICITÓ LLEVAR A CABO LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO ORIGINAL, EN MONTO CON LA FINALIDAD DE CUBRIR LOS SERVICIOS CONTRATADOS, CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2016, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 91 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DGRMIS-DAC-DCGSA-007/2016.

- 1.2. QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE ORIGINEN POR LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO SE CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA EN LA PARTIDA 31801 (SERVICIO POSTAL), DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.
- 1.3. QUE MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2016 LA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO, ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE CV.; A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL EXPRESÓ SU CONFORMIDAD A FIN DE SEGUIR PRESTANDO EL SERVICIO EN LAS CONDICIONES ORIGINALMENTE PACTADAS.

2. "EL PROVEEDOR" DECLARA:

- 2.1. QUE ACEPTA AMPLIAR EL MONTO ORIGINALMENTE PACTADOS, CONOCE EL ALCANCE DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO Y TIENE LA CAPACIDAD JURÍDICA Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON EL MISMO.
- 2.2. QUE EL C. PAVEL RAMSÉS HUERTAS CABRERA, REPRESENTANTE LEGAL DE ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V., CUENTA CON PODERES AMPLIOS Y SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, QUIEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE DICHS PODERES NO LE HAN SIDO REVOCADOS NI MODIFICADOS EN FORMA ALGUNA.

3. DECLARAN "LAS PARTES":

QUE CON BASE EN LA "CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. -MODIFICACIONES" DEL "CONTRATO ORIGINAL" ESPECIFICADO EN EL ANTECEDENTE 1, ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 91 DE SU REGLAMENTO MANIFIESTAN SU VOLUNTAD PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO CONSISTE EN LLEVAR A CABO LA AMPLIACIÓN DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, HASTA EN UN 20%.

SEGUNDA. - SE AMPLIA EL MONTO MÁXIMO DEL "CONTRATO ORIGINAL" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, EL CUAL ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$1'344,827.59 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS 59/100 M.N.) MÁS LA CANTIDAD DE \$215,172.41 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 08/100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR LO QUE EL

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DGRMIS-DAC-DCGSA-007/2016.**

MONTO MÁXIMO A EJERCER POR DICHO PERIODO SERÁ DE \$1'560,000.00 (UN MILLIÓN QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

TERCERA. - SUBSISTENCIA DEL CONTRATO. - "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE, CON EXCEPCIÓN DE LO QUE EXPRESAMENTE SE ESTIPULA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO, RIGEN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO DGRMIS-DAC-DCGSA-007/2016.

QUINTA.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL PROVEEDOR" EN CUMPLIMIENTO A LO PACTADO EN LA CLAUSULA "DECIMA CUARTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO" DEL CONTRATO DGRMIS-DAC-DCGSA-007/2016, SE OBLIGA A PRESENTAR LA MODIFICACIÓN Y/O ENDOSO DE LA GARANTÍA QUE HUBIESE OTORGADO ORIGINALMENTE, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS DIEZ DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO.

LEIDO QUE FUE POR "LAS PARTES" QUE INTERVINIERON Y SABEDORES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, ASÍ COMO DE SUS EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO EN CINCO TANTOS, AL CALCE Y AL MARGEN EN TODAS SUS FOJAS ÚTILES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2016.

POR "LA SEMARNAT"

Lic. Porfirio Blanco Pinacho.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 tercer párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia temporal del Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, previa designación, mediante oficio Núm. 512/DGRMIS/746/2016 de fecha 28 de diciembre de 2016, firma el Director de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles.

POR "EL PROVEEDOR"

C Pavel Ramsés Huertas Cabrera.
APODERADO Legal
Estafeta Mexicana, S.A. de C.V.



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO
DGRMIS-DAC-DCGSA-007/2016
"SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA
NACIONAL E INTERNACIONAL DE LA SEMARNAT,
DELEGACIONES FEDERALES, INECC E IMTA"

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DGRMIS-DAC-DCGSA-007/2016.

L.C. Víctor Manuel Morales Uriarte

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 tercer párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia temporal del Director de Adquisiciones y Contratos, previa designación, mediante oficio Núm. 512.DGRMIS/DAC/001057/2016 de fecha 23 de diciembre de 2016, firma el Subdirector de Comité y Contratos.

C.P. María Guadalupe Cosío Nuño.
Directora de Control del Gasto y Servicios
Administrativos.
Administradora del Contrato.

LAS RÚBRICAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DGRMIS-DAC-DCGSA-007/2016, DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2016, ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V.-CONSTE.